



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACION DE
MERCANCIAS DESDE LA PERSPECTIVA JURIDICA

SAMANIEGO RODRIGUEZ ANDY SANTIAGO
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACION DE
MERCANCIAS DESDE LA PERSPECTIVA JURIDICA

SAMANIEGO RODRIGUEZ ANDY SANTIAGO
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
A LA IMPORTACION DE MERCANCIAS DESDE LA PERSPECTIVA JURIDICA

SAMANIEGO RODRIGUEZ ANDY SANTIAGO
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

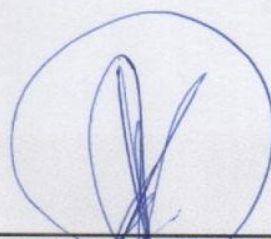
ESPINOZA ESPINOZA JESSICA ELIZABETH

MACHALA, 04 DE FEBRERO DE 2019

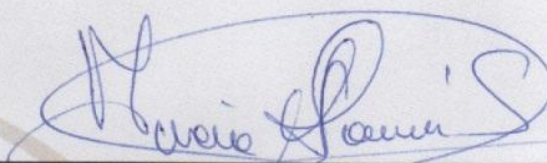
MACHALA
04 de febrero de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado El regimen de Admision Temporal para Perfeccionamiento Activo a la importacion de mercancías desde la perspectiva jurídica, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ESPINOZA ESPINOZA JESSICA ELIZABETH
0702761693
TUTOR - ESPECIALISTA 1



JARRÍN SALCÁN MARCIA ESTHER
0702246869
ESPECIALISTA 2



BENÍTEZ LUZURIAGA FRANCISCO VLADIMIR
0703338061
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: lunes 04 de febrero de 2019 - 14:04

Urkund Analysis Result

Analysed Document: Proyecto Titulacion Andy Samaniego correccion Urkund.docx (D47101335)
Submitted: 1/22/2019 10:20:00 AM
Submitted By: asamaniego_est@utmachala.edu.ec
Significance: 2 %

Sources included in the report:

Bneavides Cely Erick- complexivo.docx (D47086585)
6. Regímenes de Importacion - Freddy Guerrón, Joseline Ortega.docx (D45054341)
<https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-codigo-organico-produccion-comercio-inversiones.pdf>

Instances where selected sources appear:

3

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, SAMANIEGO RODRIGUEZ ANDY SANTIAGO, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado El regimen de Admision Temporal para Perfeccionamiento Activo a la importacion de mercancías desde la perspectiva jurídica, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 04 de febrero de 2019



SAMANIEGO RODRIGUEZ ANDY SANTIAGO
0923808190

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por bendecirme con salud y llenarme de sabiduría para poder tomar decisiones.

A mi familia, gracias por brindarme su apoyo moral y económico sin dudar de mis capacidades y habilidades.

A mis profesores, muchas gracias por su paciencia y enseñanza. Finalmente un eterno agradecimiento a la Universidad Técnica de Machala por abrir sus puertas a jóvenes como nosotros para prepararnos para un futuro competitivo y formarnos como personas de bien.

Muchas gracias.

El autor

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a Dios por guiarme en cada paso que doy, dándome fortaleza y valentía. A mi familia por brindarme su apoyo incondicional.

El autor

RESUMEN

Este trabajo se realizó con el objetivo de resolver un caso práctico de la asignatura de Legislación aduanera I, asignado en el proceso de graduación. El caso se resolvió mediante una investigación cualitativa, de análisis documental de la normativa legal ecuatoriana. Pudimos determinar que el tema planteado, se refería a un régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el cual se aplicará en la importación de las mercancías que vayan a ser transformadas, elaboradas, o mercancías que serán sometidas a procesos de acondicionamiento y cumplimiento de programa de maquila. Estamos ante un destino aduanero que cuenta con un tratamiento bastante reglado de las mercancías. Además, se establecen algunos beneficios tributarios. El importador o beneficiario del régimen, deberá cumplir con algunos aspectos en cuanto tiempo, requisitos y procedimientos conforme a derecho. En definitiva, estamos ante uno de los regímenes aduaneros de importación más reglados en la legislación aduanera ecuatoriana.

PALABRAS CLAVES:

Comercio Internacional; Régimen Aduanero; Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo; legislación aduanera

ABSTRACT

This work was carried out with the objective of solving a practical case of the subject Customs Legislation I, assigned in the graduation process. The case was resolved through a qualitative investigation, of documentary analysis of the Ecuadorian legal regulations. We were able to determine that the question raised referred to a customs regime of temporary admission for incoming processing, which will be applied in the importation of merchandise that will be processed, processed or merchandise that will be subject to conditions and fulfillment of the maquila program processes. We are facing a customs destination that has a fairly regulated treatment of goods. In addition, some tax benefits are established. The importer or beneficiary of the regime must comply with some aspects in terms of time, requirements and procedures according to the law. In summary, we are facing one of the most regulated import customs regimes in the Ecuadorian customs legislation.

KEYWORDS

International Trade, Customs regime, Temporary Admission For Active Improvement, Customs Legislation

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	9
2. DESARROLLO	10
2.1 Reactivo práctico	10
2.2 Delimitación del problema	10
2.3 Objetivo General	10
2.4 MARCO TEÓRICO	11
2.4.1 Comercio Internacional.....	11
2.4.2 Aduana	12
2.4.3 Control aduanero.....	13
2.4.4 Régimen Aduanero	13
2.4.5 Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo	14
2.4.6 Garantía aduanera específica.....	15
2.5 Marco jurídico	15
2.5.1. Características Generales.....	16
2.6 Solución del caso práctico	19
3. CONCLUSIÓN	22
BIBLIOGRAFÍA	23
REFERENCIA NORMATIVA JURÍDICA	24
WEB SITE	24

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1: Despacho de mercancías sujetas al RATPA	20
Figura 2: Culminación del régimen: Nacionalización reexportación y destrucción	21

LISTA DE ABREVIATURAS

- SENAE:** Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.
- COPCI:** Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- RATPA:** Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo
- REG. COPCI:** Reglamento Libro V del COPCI.

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación fue realizado en el ámbito reglamentario del proceso de titulación para obtención del título de Ingeniero en Comercio Internacional en la Unidad Académica de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.

Este se refiere a la aplicación del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo a la importación de mercancías desde la perspectiva jurídica, el cual abarca las normativas legales sobre las mercancías que se van a someter a distintos procesos.

El siguiente estudio tiene como finalidad determinar el régimen aduanero aplicable y el trámite respectivo a la introducción temporal de mercancías para ser incorporadas al proceso de acondicionamiento mediante la revisión del marco jurídico aduanero ecuatoriano.

Esta investigación se ha orientado con un enfoque cualitativo por el cual se hará la revisión de documentos teóricos y legales, para profundizar conceptualizaciones y criterios de diversos autores y la ley como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y su Reglamento al título de la facilitación aduanera para el Comercio del Libro V.

Este trabajo se estructurará en tres secciones: introducción; desarrollo y conclusiones.

2. DESARROLLO

2.1 Reactivo práctico

Ud., como parte del equipo asesor de Comercio internacional, la Compañía MONTECITORIO S.A, lo contratan para que asesore en la introducción temporal de mercancías para ser incorporados a procesos de acondicionamiento.

En base a la revisión de la base jurídica fundamental: el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI, diga usted

¿Cuál sería el régimen aduanero aplicable y el respectivo trámite a seguir?

2.2 Delimitation del problema

En el reactivo, identificamos que el problema central se basa en cuál sería el régimen a aplicar y el adecuado procedimiento para introducir temporalmente mercancías que serán incorporadas a procesos de acondicionamiento de la empresa MONTECITORIO S.A

2.3 Objetivo General

Determinar el régimen aduanero aplicable y el trámite respectivo a la introducción temporal de mercancías para ser incorporadas al proceso de acondicionamiento en el marco jurídico aduanero ecuatoriano.

2.4 MARCO TEÓRICO

2.4.1 Comercio Internacional

El comercio internacional es una de las actividades comerciales más importante para el desarrollo comercial entre países, consiguiendo un beneficio para ambas partes mediante las exportaciones e importaciones de mercancías. Una ventaja del comercio es que le da la posibilidad a un país para realizar importaciones de aquellos bienes cuya producción interna no es suficiente por falta de demanda o tecnología.

Es por ello, que según Chosgo Tala (2016) menciona que “el comercio internacional tiene como función principal abrir mercado en otros países en base a exportaciones de productos, por lo tanto, genera un mayor ingreso para el país, contribuyendo al desarrollo nacional” (pág.46). De tal manera nos damos cuenta que el comercio ayuda a aumentar las riquezas de los países y pueblos.

Se entiende que el comercio internacional en estas últimas décadas se ha enfocado en la competitividad entre diferencias tecnológicas de los países (García Muñiz & Solís Arias, 2014).

Sin embargo, Ríos Ruíz (2015) afirma que “en un mundo globalizado, la ampliación del comercio internacional ayudaría al desarrollo, pero para obtener un beneficio necesitaría iniciar con una estrategia de inclusión internacional junto con ayuda gubernamental que incluya desarrollo productivo, competitividad e innovación” (pág.57).

Las tres definiciones acerca del el comercio internacional dadas por los autores anteriormente mencionados, hacen referencia a que, debido al comercio, se puede obtener bienes y servicios provenientes de países desarrollados y con mayor tecnología. Esto contribuye con el país en la mejora de la producción de aquellos artículos en los que se tiene una ventaja competitiva. Es decir, en aquellos productos y servicios en los que en realidad se aporta valor frente al exterior. Una de las ventajas del comercio en valor añadido es que permite conocer cuáles son los factores precisos de las estrategias internacionales de suministro de las empresas. Esto determina la posición de un país en el marco de los procesos de producción y de los intercambios internacionales.

2.4.2 Aduana

Al momento de desarrollar una actividad comercial que implique la entrada o salida de mercancía del país, debemos cumplir con ciertos requerimientos legales de obligatorios. Entre los que encontramos: realizar un despacho aduanero que comprende la presentación de una declaración aduanera, el pago de tributos y el correspondiente levante o retiro de mercancías desde zona primaria o depósito temporal.

La institución competente para realizar el respectivo control aduanero de las mercancías, es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (en adelante SENA). Por lo general, están ubicadas en territorio fronterizo para realizar dicha acción, además de ejecutar la regularización y control de mercancías.

La Aduana nace desde los inicios del comercio en la historia del mundo. La cual ha ido en proceso de modificación a través del tiempo, ya que en la antigüedad tan solo era una zona de revisión a diferencia actual que está ligada a la parte gubernamental del país, las cuales tienen oficinas públicas en puntos estratégicos del territorio nacional (Zamora Torres & Ayvar Campos, 2016)

Esta se encarga de vigilar, controlar y proteger a los países de posibles afectaciones de mercancías ilegales, que perjudiquen al mercado nacional, al medio ambiente, el mercado nacional y la salud pública. Para Zamora Torres & Ayvar Campos (2016) cumplen un papel fundamental al momento de garantizar un balance entre la protección social y los intercambios comerciales.

Por lo tanto, Zamora Torres & Lenin Navarro (2015) señalan que “existe un significativo propósito en la disminución de los costos entre el comercio y el desempeño de la administración comercial” (pág.209). Por lo cual, una aduana que trabaja de manera eficiente representará menores costos y una mayor competitividad para el sector privado nacional.

En consecuencia, esta institución ha venido sufriendo procesos de modernización y sobretodo adaptación a las exigencias del mercado. De igual manera, constituyen los pilares fundamentales en el desarrollo del comercio internacional. Tienen dos grandes desafíos: facilitar el comercio exterior de un país y al mismo tiempo realizar un control eficiente al ingreso y salida de mercancías.

2.4.3 Control aduanero

El control aduanero es un procedimiento que utiliza SENA E con la finalidad de aplicar medidas de seguridad y protección a las mercancías que entran y sale del territorio nacional con el objetivo de asegurar el pago de tributos.

El Control aduanero es el resguardo de seguridad nacional, con el cual ejecuta una supervisión y revisión de las mercancías entrantes y salientes del país. Según De Cruz Guerrero & Rosales Nieto (2016) “son medidas dispuestas por la administración aduanera con el fin de hacer cumplir la legislación aduanera en cualquier ámbito” (pág.27).

Nos encontramos ante un conjunto de medidas que tiene como objetivo primordial asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera y sus trámites a seguir de manera responsable ya que caso contrario se sancionara dicho incumplimiento.

2.4.4 Régimen Aduanero

Régimen es un procedimiento que facilita la consolidación y la regulación operacional de una determinada actividad, mientras que la aduana se encarga de la regularización de la entrada y salida de mercancías de un país. Se componen de operaciones y tratamientos que están vinculados al comercio de las mercancías de forma internacional.

El COPCI (2014) desde el artículo 147 al 168 clasifica a los regímenes para mercancías con múltiples propósitos, los divide en cuatro tipos: de exportación, importación, excepción, y otros regímenes. Los regímenes aduaneros nos indican cuales son los requisitos y beneficios a los que se puede acoger un usuario al realizar una exportación o importación.

Sin embargo, Núñez Rudas (2017) argumenta que “los regímenes aduaneros son un conjunto de normas y procedimiento que tienen como función clasificar la mercancía según su actividad, en base al cumplimiento de las normas asegurando las exportaciones e importaciones, bajo estrategias económicas y políticas” (pág.2).

Esto quiere decir que las personas que importan o exportan mercancías deberán señalar en el despacho aduanero mediante la declaración aduanera, el correspondiente el régimen aduanero adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones con SENA E.

Al mismo tiempo cabe recalcar que el sistema aduanero se encarga de ejecutar el control de entrada y salida de las mercancía, estas deben estar encaminadas a las políticas del gobierno en factores económicos, el cual está formado por una serie de elementos relacionados entre sí, teniendo como objetivo la regulación de las mercancías, transportes, personas las cuales entran y salen de un país.

2.4.5 Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo

El Régimen Aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo (RATPA) dentro del país se ha catalogado como una vía principal de negociación para las industrias según lo indica el Código Orgánico de producción Comercio e Inversiones COPCI.

Este régimen se aplica en mercancías que ingresen al país para someterse a los procesos de: transformación, elaboración de nuevas mercancías, aún en caso de montaje, ensamblaje y adaptación a otras mercancías, reparación, restauración o acondicionamiento, cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente (SENAE, 2015)

Según Arteaga Ortiz (2016) menciona que “este régimen se enfoca en la importación de mercancías que no son de consumo las cuales están exentas de derechos de aduana, ya que una vez que se realiza la transformación las mercancías se exportan a su país destino”(pág.20)

Álvarez Isla (2014) resalta que “no se pueden acoger a este régimen mercancías que sean para consumo, de igual manera productos como aceites lubricantes, piezas de repuestos o combustibles los cuales sirvan para culminar la fabricación” (pág.1). De tal manera que las mercancías que puedan aplicar a este régimen serán exoneradas de retribuciones arancelarios y demás recargos.

Es decir, el importador para acogerse a este régimen y beneficiarse de la exoneración del pago de tributos debe considerar los fines ya mencionados anteriormente. SENA E como institución encargada, autorizara la ejecución de las mercancías para dichos fines.

El COPCI plantea varios incentivos tributarios y no tributarios a distintos sectores de la industria ecuatoriana uno de los más fuertes y que tiene solidez es la de producción y elaboración de alimentos, sin embargo, posee obstáculos que impiden su desarrollo y expansión(Galarza, Armijos, García, & Acosta, 2016, pág. 12).

El Ministerio de Comercio Exterior como entidad administrativa y encargada de la regulación y formulación de políticas públicas cumplen un papel muy importante, ya que permite crear oportunidades en los distintos mercados internacionales; fortaleciéndolos y orientándolos a la inversión entre las relaciones y el desarrollo de los países.

2.4.6 Garantía aduanera específica

Son aquellas que aseguran una operación de Comercio Exterior, con el objetivo de garantizar el pago de los tributos.

Según el COPCI (2014) “El pago de las garantías específicas se podrá realizarse mediante dinero en efectivo, cheque certificado, depósito, nota de crédito del SENAEC u otra administración tributaria central, en casos específicos se puede realizar garantías bancarias o pólizas de seguro”(art.235)

Existen casos en los que la garantía específica podrá crear como una carta de garantía emitida por las máximas autoridades de instituciones del sector público.

Es importante la aplicación de garantías a las mercancías, ya que esto evitará que sean sancionadas o tengan atrasos por tiempo y dinero, de igual manera que las garantías específicas tienen como función principal brindar seguridad tanto a los importadores como a las mercancías.

2.5 Marco jurídico

Es un régimen aduanero especial que exonera los impuestos y recargos a mercancías ingresadas al país bajo procesos de perfeccionamiento o acondicionamiento.

En Ecuador, la ley para aplicar este régimen es el COPCI (2014) el cual lo define de esta forma:

Es un régimen aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines: transformación; elaboración

de nuevas mercancías, aun inclusive en caso de montaje, incorporación, ensamble y adaptación a otras mercancías; reparación restauración o acondicionamiento; o cumplimiento de programa de maquila autorizado por autoridad competente (art. 131).

A este destino aduanero, solo se aplicaran a mercancías que vayan a ser sometidas a procesos de perfeccionamiento más no mercancías importadas bajo otro régimen aduanero como puede ser el de importación para el consumo.

2.5.1. Características Generales

Según lo dispuesto en el reglamento del COPCI (2014), en sus artículos 132 al 137 se especifica los siguientes requisitos:

El solicitante este domiciliado en territorio aduanero ecuatoriano; que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen; que presente los documentos correspondientes a la transformación o reparación bajo los términos que determine el SENA; y, que se cumpla con los requisitos que para el efecto señale la dirección general de Aduana (COPCI, 2014, art.132).

Es decir, que todas las personas que se vayan a acoger al régimen deben cumplir con cada uno de los requisitos, caso contrario se aplicara las sanciones correspondientes a la misma.

De acuerdo con lo que indica el COPCI (2014) las mercancías admisibles a este régimen, son aquellas:

Mercancías que estén sujetas a transformación, elaboración o reparación, así también como las materias primas, insumos, envases, embalaje, partes y piezas materialmente incorporados a un producto terminado, incluyendo aquellas mercancías que son absorbidas por el producto final en el proceso de producción; así como las mercaderías que se someten a las operaciones de reparación, restauración o acondicionamiento (COPCI, 2014, art. 133).

De tal modo, en el caso de las mercancías no admisibles el COPCI (2014) nos indica lo siguiente:

No podrán ser objeto de este régimen las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar tales como: lubricantes, combustibles o

cualquier otra fuente energética, cuando su función sea la de generar calor o energía; os repuestos y útiles de recambio, cuando no están materialmente incorporados en el producto final y no son utilizados directamente en el producto a exportar. Se exceptúan las mercancías que sean en sí mismas, parte principal de un proceso productivo; y, insumos o equipos de oficina (COPCI, 2014, art. 134).

Las mercancías admisibles a este régimen son las que tienen el propósito de incorporarse para ayudar a mejorar o transformarse en otro producto siempre y cuando no sean de prohibida importación; a diferencia de las mercancías no admisibles las cuales son las que afectan al proceso productivo.

En las actividades necesarias para el desarrollo del RAATPA, requieren que se aseguren por medio de garantías antes el SENA. Las garantías aplicables a este régimen dependen del tipo de mercancía a importar, las cuales se deben cumplir y evitar los procesos sancionatorios, por ende el COPCI (2014) indica que:

Se deberá rendir una garantía específica equivalente al cien por ciento de los tributos suspendidos por cada importación a este régimen. Las instalaciones industriales autorizadas para operar bajo el régimen deberán presentar una garantía general que cubra los tributos suspendidos por la mercancía que se pretenda almacenar, a base de las proyecciones de los bienes a ser ingresados. En ningún caso, podrán ingresar mercancías a las instalaciones industriales cuando el monto de éstas supere el cien por ciento de la garantía presentada a la administración aduanera para este régimen. En el caso de las naves o aeronaves de bandera extranjera que ingresen al país para reparación al amparo de este régimen, la garantía aduanera estará constituida por el mismo bien (art. 135).

Por consiguiente, la garantía aplicada por la administración aduanera a la importación de mercancías que serán sometidas a una transformación o estarán incorporadas será igual al cien por ciento de los tributos a pagar; y podrán ingresar a las instalaciones autorizadas siempre y cuando no sobrepasen el monto de los tributos suspendidos.

Este régimen cuenta con un plazo determinado en el cual el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI (2014) afirma que :

Las mercancías admitidas este régimen podrán permanecer en el territorio ecuatoriano por un año, contado a partir de la fecha del levante de las mercancías. Cuando la autorización se haya otorgado por un plazo inferior al máximo establecido en el presente inciso, se podrá solicitar las ampliaciones requeridas, siempre que la totalidad de dicho plazo no supere el año de permanencia en el país. El plazo máximo mencionado en el inciso precedente puede ser prorrogado por una sola vez, hasta por un periodo idéntico al máximo autorizado, para culminar el proceso productivo y siempre que esté debidamente justificado ante la autoridad aduanera. En los casos de las instalaciones industriales autorizadas a operar bajo programas de maquila, el plazo será el legamente autorizado para el programa de maquila vigente (art. 136).

Cabe recalcar que es muy importante tomar en cuenta el plazo a ejecutarse en la mercancía importada de manera precisa, ya que el importador puede prolongar el plazo si este requiere y si cumple con las medidas correspondientes siempre y cuando las mercancías se hayan otorgado por un plazo inferior al máximo.

Después de que la mercancía cumplió con su proceso de perfeccionamiento el COPCI (2014) determina que:

La culminación del régimen se da cuando la mercancía ingresa a zona primaria para la reexportación del producto terminado al exterior, con la autorización de cambio de destino o de cambio de régimen. Cuando los productos compensadores sean sometidos al régimen para el consumo. Las materias primas, bienes de capital y los insumos no utilizados en los productos compensadores podrán ser objeto de cambio de régimen a importación a consumo, reexportación, cambio de régimen o cambio de destino. Las mermas sobrantes o desechos provenientes del procesamiento, o la transformación de las mercancías admitidas para perfeccionamiento activo serán destruidos de tan modo que pierdan su valor comercial. Una vez que la mercancía sea destruida, el producto resultante de este proceso estará sujeto al cumplimiento de las formalidades aduaneras y pago de tributos correspondientes (art. 137)

2.6 Solución del caso práctico

De acuerdo a la investigación realizada desde las perspectivas del marco teórico y marco jurídico, se plantea la solución a la pregunta establecida en el presente reactivo práctico.

Por consiguiente, la presente investigación tiene como solución la Aplicación del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (Regimen21) ya que según el COPCI (2014) en el artículo 131 nos dice que:

Este régimen se aplica en mercancías que ingresen al país para someterse a los procesos de: transformación, elaboración de nuevas mercancías, aún en caso de montaje, ensamblaje y adaptación a otras mercancías, reparación, restauración o acondicionamiento, cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente.

Los importadores que requieran acogerse a este régimen deben cumplir una serie de normativas tales como:

- Que el solicitante esté domiciliado en el territorio aduanero ecuatoriano
- Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen.
- Que presente los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación o de elaboración en los que determine el SENA E.
- Que cumplan con los requisitos para el efecto señale la dirección general del SENA E. (COPCI, 2014, art.132)

En este régimen se procede a realizar una serie de pasos para su respectivo trámite.

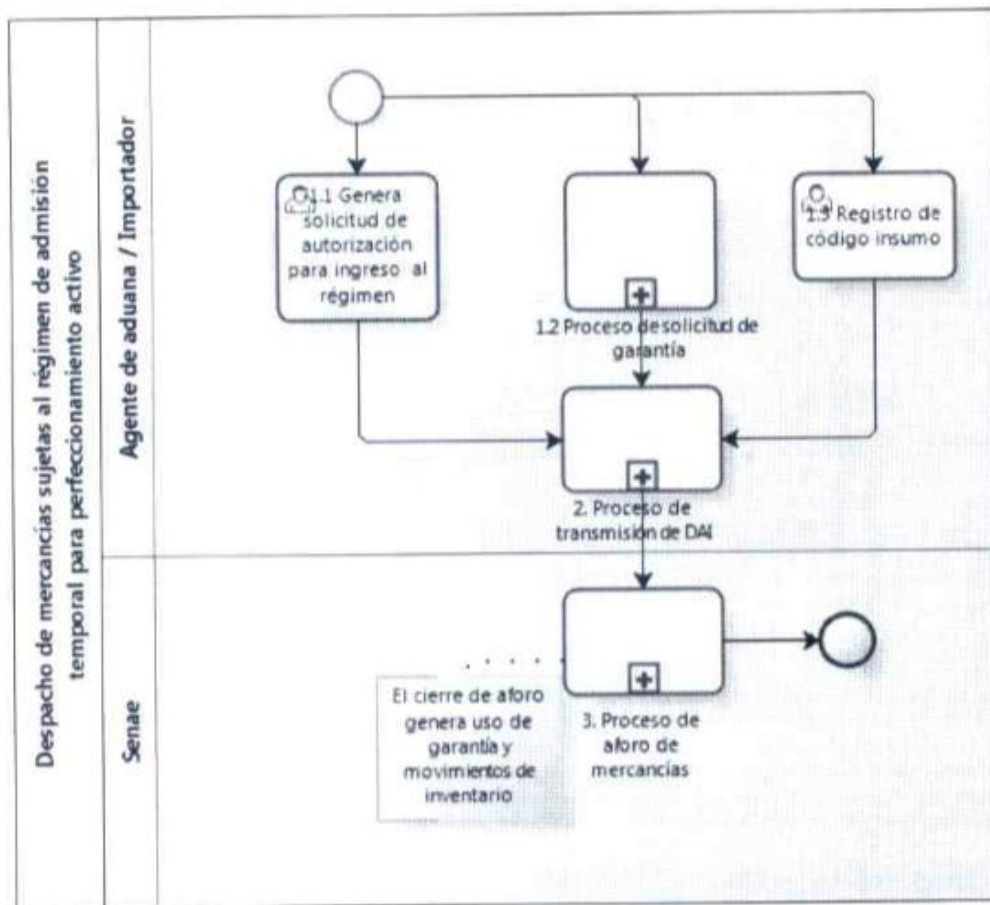


Figura 1: Despacho de mercancías sujetas al RATPA
Fuente: SENA (2015)

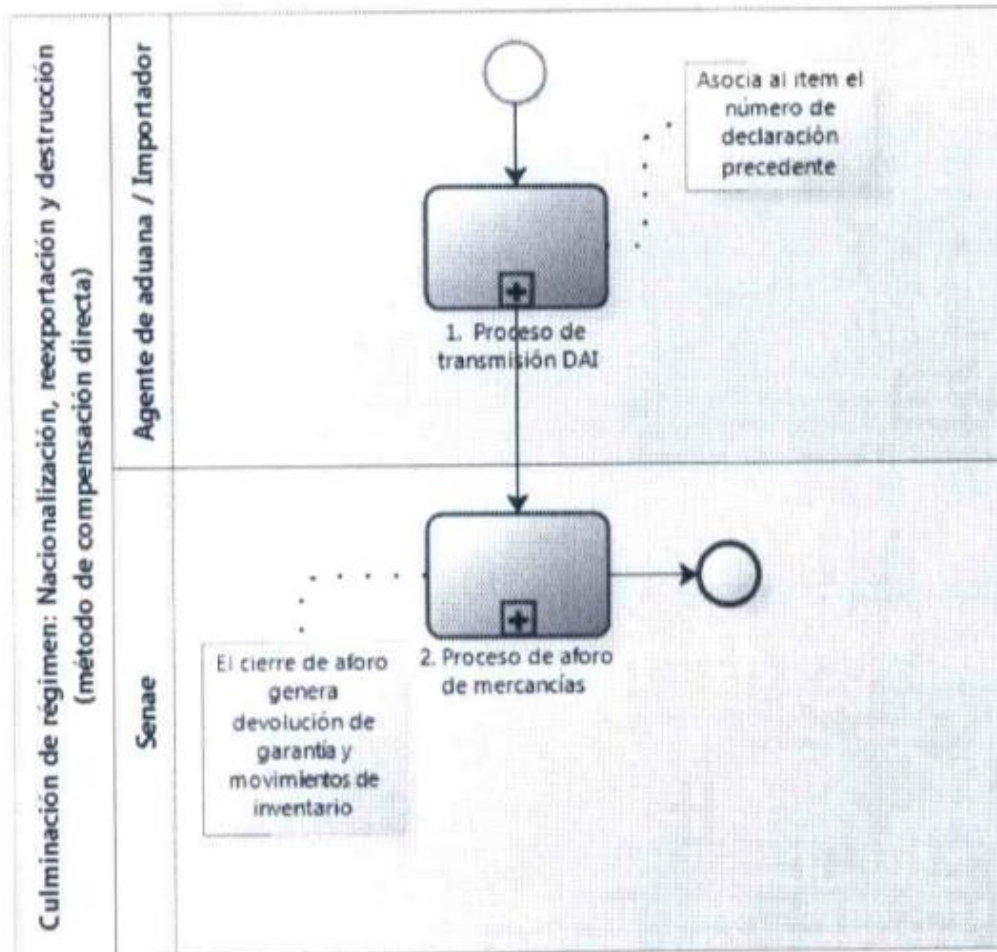


Figura 2: Culminación del régimen: Nacionalización reexportación y destrucción
Fuente: SENA (2015)

3. CONCLUSIÓN

El objetivo general planteado en la investigación se ha cumplido, ya que se ha llevado a cabo la utilización de documentos, evidenciando que la normativa aplicable a seguir es el COPCI, en el cual se determina las regulaciones que se realizan en el comercio ecuatoriano incluyendo un reglamento en el que se detallan de manera más descriptiva, lo relacionado a los plazos, condiciones y los procedimientos de los regímenes aduaneros.

Se puede concluir que la aplicación del RAATPA para la importación de mercancías desde la perspectiva jurídica, tiene gran importancia para el desarrollo económico del país, las empresas que se acojan a los beneficios de este régimen aduanero, tendrán que rendir una garantía específica equivalente al cien por ciento de los tributos suspendidos por cada importación a este régimen.

Este régimen beneficia y contribuye al cambio de la matriz productiva teniendo en cuenta que las importaciones del país son de materia prima, dándole a estas un valor agregado y colocándolas en un ámbito más competitivo en el mercado internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Núñez Rudas , I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Espacios*, 14. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf>
- Álvarez Isla , L. (2014). Regímenes de perfeccionamiento I. *Area Negocios Internacionales*. Obtenido de http://www.aempresarial.com/servicios/revista/314_10_TJBDQODVGNJMNSL BVROGJWDFMKJHTOMNYOROCUJJITWVMIWHZL.pdf
- Arteaga Ortiz , J. (2016). Estudio y análisis de Zonas Económicas Especiales. Propuestas de mejora para las Zonas Francas españolas actuales. *Revista Empresa y Humanismo*, 7-50. Obtenido de <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/empresa-y-humanismo/article/view/6835/5995>
- Chosgo Tala , A. (2016). El comercio internacional y los países desarrollados. *Revista Ventana Científica*, 44-49. Obtenido de http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2305-60102016000100007&script=sci_arttext
- De Cruz Guerrero, L. A., & Rosales Nieto , D. E. (2016). El control aduanero en el Ecuador, una visión al periodo 2013-2016. *Economía y Negocios*, 25-37. Obtenido de <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-y-negocios/article/view/171>
- Galarza, S., Armijos, L., García, J., & Acosta, X. (2016). Análisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las pequeñas empresas del sector de alimentos del cantón Quito. *Revista Ciencia UNEMI*, 11 - 20. Obtenido de <http://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/319/275>
- García Muñiz, A. S., & Solís Arias, V. (2014). Comercio Internacional: Cadenas Globales de Valor. Una Aproximación Desde la Teoría de Redes. *Revista de Economía Mundial*, 151-180. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=86632964007
- Ríos Ruíz, A. d. (2015). El impacto del comercio internacional a la luz de la economía mundial. *In Jure Anáhuac Mayab*, 56-80. Obtenido de http://anahuacmayab.mx/cominst/injure/articulo4_2_2015.pdf
- Zamora Torres , A., & Lenin Navarro, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 205-228. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39533059009>
- Zamora Torres, A., & Ayvar Campos, F. (2016). La competitividad de aduanas de la región Asia Pacífico: una aproximación mediante el análisis de clústeres. *Análisis Económico*, 61-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/413/41347447004.pdf>

REFERENCIA NORMATIVA JURÍDICA

COPCI. (2014). *Código de la Producción, Comercio e inversiones*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-27-03-2017.pdf>

Reglamento COPCI. (2014). *Reglamento al Libro V del Código de la Producción, Comercio e inversiones*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-27-03-2017.pdf>

WEB SITE

SENAE. (2015). Obtenido de SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>